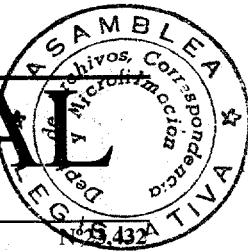


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1997

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 295

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, ENCARGADOS." PAG. 2

DECRETO N° 300

(De 3 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE SALUD, ENCARGADO." PAG. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
DECRETO EJECUTIVO N° 101

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 380 DEL CODIGO DE TRABAJO." PAG. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 12

(De 28 de noviembre de 1997)

"CONCEDASE LA ORDEN MANUEL JOSE HURTADO, CON MEDALLA DE PLATA Y ORO Y EL DIPLOMA DE HONOR CORRESPONDIENTE, A LOS INSIGNES EDUCADORES QUE SE NOMBRAN A CONTINUACION, ASI COMO A LA INSTITUCION NO GUBERNAMENTAL DESCRITA." PAG. 5

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCION N° 455

(De 19 de noviembre de 1997)

"REVOCAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION N° 426 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997." PAG. 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO N° 127

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL OTORGA UNA INDEMNICACION A LOS TRABAJADORES DEL HIPODROMO PRESIDENTE REMON." PAG. 8

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° JD-131

(De 27 de noviembre de 1997)

"FIJAR EN UNO POR CIENTO (1%) LA TASA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACION QUE DEBERAN PAGAR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TIPO B, PARA EL AÑO 1998." PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NÚMERO SUELTO: B/.1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 295

(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Planificación y Política Económica, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Se designa a CARLOS A. VALLARINO, actual Viceministro, como Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1997, por ausencia de GUILLERMO O. CHAPMAN JR., titular del cargo, quien estará fuera del país en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO:

Se designa a CARLOS GONZALEZ, actual Director de Presupuesto de la Nación, como Viceministro de Planificación y Política Económica, Encargado, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1997.

PARAGRAFO:

Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, el 2 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

**DECRETO N° 300
(De 3 de diciembre de 1997)**

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE SALUD, ENCARGADO".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,**

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **GIUSEPPE CORCIONE**, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 1 al 14 de diciembre de 1997, inclusive, por ausencia de **AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**, titular del cargo, quien hará uso de vacaciones.

PARAgraFO: Esta designación rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
DECRETO EJECUTIVO N° 101
(De 2 de diciembre de 1997)**

Por el Cual se Reglamenta el artículo 380 del Código de Trabajo

**El Presidente de la República
en uso de sus facultades, constitucionales y legales**

CONSIDERANDO

Que el artículo 380 del Código de Trabajo, subrogado por el artículo 51 de la Ley No.44 de 12 de agosto de 1995 impone al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social la obligación de proporcionar asistencia técnica y económica a las organizaciones sociales para organizar programas, cursos seminarios de educación laboral, capacitación sindical y Congresos.

Que el artículo 380 del ordenamiento laboral determina que "la ayuda económica que deberá suministrar el Estado a las organizaciones sociales para los fines señalados, será canalizada a través de las centrales obreras, federaciones independientes y sindicatos nacionales independientes debidamente constituidos, tomando en cuenta el número de trabajadores afiliados. En lo que respecta al apoyo económico para la realización de congresos, esta ayuda será reglamentada por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social por Decreto Ejecutivo."

Que en cumplimiento del mandato de la norma, se hace necesario reglamentar la forma mediante la cual el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social proporcionará la ayuda económica a las organizaciones para que estas puedan desarrollar las actividades que les señala el artículo 380 del Código de Trabajo, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para que una central, Federación o Sindicato, independiente, pueda acogerse a los beneficios económicos que establece el artículo 380 del Código de Trabajo, debe presentar una solicitud ante la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con una antelación no menor de 30 días anteriores a la fecha del inicio del evento.

La solicitud debe acompañarse con un listado completo de los participantes, su afiliación y fecha del evento, número de afiliados a la organización y constancia de que no ha recibido subsidio a través de la comisión de Educación sindical para ese evento.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Trabajo previo estudio de cada caso y a teniendo el número de afiliados se determinará, de acuerdo a las reservas presupuestarias, la cantidad económica que suministrará la organización petente, mediante resuelto ministerial.

ARTÍCULO TERCERO: Como el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados constituye el máximo organismo de representación de las agrupaciones de Trabajadores Panameño, recibió del Ministerio de Trabajo la suma de Seis Mil Balboas (B/.6,000.00) trimestrales durante el año 1997 para el desarrollo de las actividades señaladas en el artículo 380 del Código de Trabajo; a partir de enero del año 1998 recibirá Doce Mil Balboas (B/.12,000.00), la suma estipulada se entregará a esta organización trimestralmente.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE EDUCACION
RESOLUCION N° 12
(De 28 de noviembre de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N°412 de 27 de noviembre de 1959, se instituyó la Orden "MANUEL JOSÉ HURTADO", para que fuera concedida anualmente, cada 1º de diciembre, declarado "Día del Maestro Panameño", por ser la fecha de natalicio de este ilustre ciudadano, instaurador de la educación pública en Panamá;

Que la Orden "MANUEL JOSÉ HURTADO" se concede anualmente, a educadores e instituciones que se distingan en la realización de obras de positivo valor cultural y educativo, en beneficio de la educación panameña;

Que el Ministerio de Educación mediante Resuelto Ministerial creó el Consejo Nacional y Provincial de la Orden MANUEL JOSÉ HURTADO, para el estudio y análisis de la documentación de los candidatos propuestos a la Orden MANUEL JOSÉ HURTADO;

Que el Consejo Nacional de la Orden "MANUEL JOSÉ HURTADO", luego del estudio de la documentación de los candidatos, seleccionó para esta distinción a los siguientes educadores EDUARDO ÁVILA SERRANO, ELISA MARÍA BRIONES DE RIVERA, HORMILDA Y. ATENCIO DE CASTRELLÓN, MILDRE URIBE CABALLERO, MARCO A. GONZÁLEZ, DEYSI V. DE CÁRDENAS, MIRNA VALLEJO DE CRESPO, BERTA CANTO DE CHENG, ALCIBIADES ALVARADO, al Padre BENJAMÍN AYECHU, así como a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR;

Que los educadores y la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador seleccionados por el Consejo Nacional de la Orden "MANUEL JOSÉ HURTADO", son digno ejemplo para los educadores y para la juventud estudiosa del país, ya que han dedicado esfuerzos a la formación integral y moral de la sociedad panameña en diferentes campos del saber;

Que con motivo de celebrarse el 1º de diciembre de 1997, el día del Maestro Panameño, de conformidad con el Decreto 398 de 14 de noviembre de 1958, es justo y oportuno hacer público el reconocimiento a sus virtudes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase la Orden "MANUEL JOSÉ HURTADO", con medalla de plata y oro y el Diploma de Honor correspondiente, a los insignes educadores que se nombran a continuación, así como a la institución no gubernamental descrita, como reconocimiento a la labor desplegada en beneficio de la educación panameña:

PROVINCIA DE COLÓN:

EDUARDO ÁVILA SERRANO

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ:

ELISA MARÍA BRIONES DE RIVERA
HORMILDA Y. ATENCIO DE CASTRELLÓN
MILDRE URIBE CABALLERO

HERRERA:

MARCO A. GONZÁLEZ

PANAMÁ CENTRO:

Padre BENJAMÍN AYECHU
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR

SAN MIGUELITO:

MIRNA VALLEJO DE CRESPO

VERAGUAS:

BERTA CANTO DE CHENG

COMARCA DE SAN BLAS:

ALCIBIADES ALVARADO

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto especial de condecoración y entrega del diploma de honor a los educadores y a la institución seleccionados, se verificará el día 2 de diciembre de 1997, con motivo de celebrarse el 1º de diciembre el día del Maestro Panameño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación Encargado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCIÓN N° 455

(De 19 de noviembre de 1997)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la empresa **MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL PANAMA, S.A.**, solicitó a este Ministerio el día 9 de octubre de 1997, se deje sin efecto el cargo en concepto de arrendamiento que la Zona Libre de Colón le había

venido cobrando hasta el 3 de enero de 1996 por razón del Contrato o Lote N°29 que forma parte de las áreas adyacentes de acuerdo al Contrato Ley N°31 de 21 de diciembre de 1993, toda vez que la Autoridad Portuaria Nacional, mediante Acta del Comité Ejecutivo N°03-97 de 28 de mayo de 1997, aprobó incorporar dicha área adyacente al área del Proyecto.

2. Que la solicitud de exoneración del canon de arrendamiento por razón del Contrato N°29 celebrado con la Zona Libre de Colón se fundamenta en que la empresa se acoge a los beneficios y exoneraciones que el artículo 2º del contrato Ley N°12 de 3 de enero de 1996, celebrado entre COLON CONTAINER TERMINAL, S.A. y El Estado.
3. Que mediante Resolución N°426 de 30 de octubre de 1997 este Ministerio resolvió reconocerle a MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL-PANAMA, S.A., el derecho de acogerse a las estipulaciones consagradas en el artículo 2º de la Ley 12 de 3 de enero de 1996, en lo que concierne al Contrato de Arrendamiento N°29 sobre un área de 53 hectáreas y en consecuencia dejar sin efecto el cargo en concepto de arrendamiento le había venido cobrando la Zona Libre de Colón hasta el día 3 de enero de 1996.
4. Que con fecha 30 de octubre de 1997, fue recibida en este Ministerio, solicitud presentada por el Licenciado David Mizrachi Fidanque, actuando en nombre y representación de MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL-PANAMA INC., en la que solicita la revocatoria de la Resolución dictada por este Ministerio, N°426 de esta misma fecha, en la que se resolvió exonerar a la poderdante del pago del canon de arrendamiento a que se refiere el Contrato-Lote N°29, celebrado con la Zona Libre de Colón.
5. Que este Ministerio no tiene objeciones que hacer a la solicitud formulada,

RESUELVE:

1. Revocar en todas sus partes la Resolución N°426 de 30 de octubre de 1997.

2. Téngase como apoderado de **MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL PANAMA, INC.**, AL Licenciado David Mizrachi Fidanque en sustitución de la firma de abogados RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS A. SOUSA - LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
y Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

VENTURA VEGA
Viceministro de Comercio
e Industrias, Encargado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO N° 127
(De 2 de diciembre de 1997)

Por el cual otorga una indemnización a los trabajadores del Hipódromo Presidente Remón.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado, previo cumplimiento de los trámites que establece la Ley 56 de 27 de Diciembre de 1995, ha llevado a cabo la adjudicación del contrato de administración del Hipódromo Presidente Remón y el Sistema de Juegos y Apuestas Hípicas a la empresa privada Equus Gaming Company, L.P., con lo cual, la relación laboral existente entre los trabajadores de esta Entidad Pública y el Estado llegará a su término.

Que la Ley No.16 de 14 de julio de 1992, "Por la cual se establece y regula el proceso de privatización de empresas, bienes y servicios estatales", señala que el Órgano Ejecutivo debe asegurar la satisfacción de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a fin de evitar efectos negativos a ellos.

Que a los efectos de reconocer el pago de, la citada indemnización y de otras prestaciones, la Unidad Coordinadora para el proceso de Privatización (PROPRIVAT) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación del Órgano Ejecutivo, ha alcanzado un acuerdo con el Comité de Empleados del Hipódromo Presidente Remón, plasmado en el Acta de Acuerdo suscrita el día 17 de abril de 1997.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.: Reconocer a los trabajadores del Hipódromo Presidente Remón, que mantengan vigente la relación laboral con dicha institución al momento del

traspaso de la administración e instalaciones de la misma a la empresa Equus Gaming Company, L.P., el pago de una indemnización y de las vacaciones vencidas a la fecha de dicho traspaso, hasta por la suma total de B/.3,200,000.00 (Tres Millones Doscientos Mil Balboas).

ARTÍCULO 2o.: La indemnización a que se refiere el artículo anterior, será calculada de acuerdo a la tabla contenida en el Acta de Acuerdo de fecha 17 de abril de 1997, suscrita entre el Comité de Empleados del Hipódromo Presidente Remón y la Unidad Coordinadora para el Proceso de Privatización (PROPIVAT) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con representación del Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 3o.: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-131
(De 27 de noviembre de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, cuya función principal es la de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones y electricidad;

Que el Ente Regulador es un organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central;

Que el Ente Regulador actuará con independencia en el ejercicio de sus funciones y estará sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República conforme lo establece la Constitución Política y la Ley No.26 de enero de 1996, antes señalada;

Que para cubrir sus gastos de funcionamiento el Ente Regulador cuenta con el recurso de la tasa por los servicios de control, vigilancia y fiscalización que se establezcan a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos;

Que el Artículo 5 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996 autoriza al Ente Regulador a fijar anualmente, la tasa citada en el párrafo anterior, la cual no excederá del uno por ciento (1%) de los ingresos brutos del sector del año inmediatamente anterior, la cual no podrá ser transferida a los usuarios a través de la tarifa que se cobre por la prestación del servicio público de telecomunicaciones;

Que el Ente Regulador emitió la Resolución No. JD-025 de 12 de diciembre de 1996, por la cual se clasifican en Tipo A y Tipo B, los servicios de telecomunicaciones que se prestan dentro de la República de Panamá;

Que los ingresos que generan los concesionarios que prestan servicios de telecomunicaciones Tipo B, forman parte de los ingresos brutos que percibe el sector de telecomunicaciones en la República de Panamá;

Que de lo señalado se concluye que el Ente Regulador está facultado para fijar la tasa de regulación aplicable a los concesionarios que prestan servicios de telecomunicaciones Tipo B;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar, en uno por ciento (1%) la tasa de control, vigilancia y fiscalización que deberán pagar los concesionarios que prestan servicios de telecomunicaciones Tipo B, para el año 1998. Esta tasa se aplicará al monto total de los ingresos brutos que obtenga estos concesionarios durante el período fiscal de 1997.

SEGUNDO: Ordenar, a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones **Tipo B**, que cancelen mensualmente a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre ~~de 1998~~, un doceavo de la cifra que resulte de aplicar el artículo primero de este Resuelto, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

TERCERO: Advertir, a todos los concesionarios de servicios de telecomunicaciones Tipo B, que inicien operaciones comerciales durante el año 1998, que deberán pagar la Tasa fijada en el Artículo Primero de esta Resolución, la cual se aplicará a los ingresos brutos mensuales que reciban desde el inicio de sus operaciones. Dicho monto deberá ser cancelado mensualmente al Ente Regulador dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.

CUARTO: Comunicar, a todos los concesionarios de servicios de telecomunicaciones Tipo B, que se entiende como ingresos brutos la suma facturada exclusivamente por la operación y prestación de los servicios especificados en su respectiva Concesión, más los ingresos provenientes de los contratos de interconexión, menos los egresos ocasionados por los contratos de interconexión, según sean registrados en sus libros de contabilidad.

QUINTO: Comunicar, a los concesionarios del servicio de telecomunicaciones Tipo B, identificado con el No. 500 y denominado "Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones", que a los ingresos brutos especificados en el Resuelto anterior, se le deducirán los costos provenientes del contrato de reventa por recibir del concesionario principal los servicios de telecomunicaciones objeto de la reventa, según sean registrados en sus libros de contabilidad.

SEXTO: Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON ESPINO
Director

ROBERTO MEANA N.
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

CONCESION**A V I S O O F I C I A L**
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la Licenciada Ruby S. Rattray de Young, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-151-168, abogada en ejercicio, con oficinas en San Cristóbal, Galerías San Cristóbal, Local N°3, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **PANA PIEDRA, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 294891, Rollo 44269, Imagen 11, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 75 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'38.5" de Longitud Oeste y 09°08'34.8" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 500 metros hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'22.14" de Longitud Oeste y 09°08'34.8" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,500 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'22.14" de Longitud Oeste y 09°07'45.98" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 500 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'38.5" de Longitud Oeste y 09°07'45.98" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,500 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 75 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

De conformidad con Certificación expedida por la señora Priscilla de Gómez-Certificadora de la Oficina de Registro Público, Provincia de Panamá, se hace constar que Trajen, S.A. es propietaria de la Finca N°29664, inscrita al Tomo 728, Folio 58 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.- Que La Nación es propietaria de la Finca N°1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.- Que La Nación es propietaria de la Finca N°30021, inscrita al Tomo 739, Folio 44 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación en la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 20 de noviembre de 1997.


ING. DIDIER PITANO
 Director General de Recursos Minerales

AVISOS

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.644 del 31 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 202779, Rollo 22704, Imagen 0016 el día 13 de noviembre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ACKOR GROUP INC." Panamá, 17 de octubre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.426 del 23 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 111665, Rollo 56870, Imagen 0018 el día 29 de octubre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima denominada "BONAD FINANCES INC."

Panamá, 31 de octubre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.667 del 31 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 187429, Rollo 56976, Imagen 0134 el día 7 de noviembre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHOISY HILLS CORPORATION."

Panamá, 14 de noviembre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.750 del 6 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura en la Ficha 181269, Rollo 57026, Imagen 0031 el día 13 de noviembre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DUKE TECHNICS CORP."

Panamá, 14 de noviembre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.179 del 15 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura en la Ficha 295216, Rollo 56766,

Imagen 0028 el día 24 de octubre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EMME 1 INTERNATIONAL LIMITED CORP."

Panamá, 27 de octubre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.015 del 9 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura en la Ficha 44695, Rollo 56614, Imagen 0048 el día 15 de octubre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GLOBAL ESTATE INC."

Panamá, 5 de noviembre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE

DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.879 del 6 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 305257, Rollo 56743, Imagen 0021 el día 23 de octubre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ETOILE GROUP INC."

Panamá, 27 de octubre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.015 del 9 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura en la Ficha 44695, Rollo 56614, Imagen 0048 el día 15 de octubre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GLOBAL ESTATE INC."

Panamá, 5 de noviembre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

anónima denominada "FELMONT CONSULTANTS, S.A." Panamá, 17 de octubre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.423 del 23 de octubre de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 325356, Rollo 56885, Imagen 0094 el día 30 de octubre de 1997 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GLOBAL ESTATE INC."

Panamá, 5 de noviembre de 1997.
L-442-301-42
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 12970 CERTIFICA- Que la sociedad **ESSEX INTERNATIONAL, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 80615, Rollo

7336 Imagen 10, desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 6126 del 29 de agosto de 1997, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 57136,

Imagen 0009, de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 19 de noviembre de 1997. Que sus suscriptores son:

- 1 - Juan Antonio De León.
- 2 - Carlos Augusto Vaccaro Mora.

Que sus directores son:

- 1- Francisco

Quiñones.

- 2- Alfonso Arroyo Ulloa.
- 3- Alfonso Quiñonez Meza.
- 4- Gerard Thomas Coughlin.

Que sus dignatarios son:

- Presidente - Francisco Quiñones.
- Vice- Presidente - Alfonso Arroyo Ulloa.
- Tesorero - Alfonso Quiñonez Meza.

Secretario - Gerard Thomas Coughlin.

- Que su agente residente es: Raúl Eduardo Vaccaro.
- Que su capital es de **** 10,000.00 dólares americanos.
- Que su duración es perpetua.
- Que su domicilio es Panamá.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el

veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las 08-17-52.9 p.m.

Nota: Esta certificación pagó el Impuesto de Timbre por un valor de B/14.00. Comprobante Nº 12970. Fecha: 24/11/1997

**MIGDALIA
DE VALDIVIESO**
Certificador
L-442-376-65

EDICTOS EMPLAZATORIOS**EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 148**

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA S A H E R INTERNACIONAL, S.A.**, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "TIPPY TOES", solicitud Nº 064795, para amparar productos de la clase 25, promovido en su contra por la sociedad **TIP TOP TEXTIL, S.A.**.

Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el

presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, veintidos (22) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Lcdo. LUIS A. CAMARGO V.
Juez Noveno de Circuito,
Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil
Lcda. ANA ISABEL TERAN
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de octubre de 1997.
L-442-277-41
Tercera publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 210**

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:
Al Señor **ROBERT**

EDWARD BAKER KINGSLAND, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "**WATERFORD Y DISEÑO**", solicitud Nº 067766, para amparar productos de la clase 16, promovido en su contra por la sociedad **WATERMAN, S.A.**

Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días.

Panamá, diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y y siete (1997).

siete (1997).
Lcdo. LUIS A. CAMARGO V.
Juez Noveno de Circuito,
Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil
Lcda. ANA ISABEL TERAN
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de noviembre de 1997.
L-442-277-41
Tercera publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 135**

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores **RAUL MOLINA MARTINEZ Y MANUEL ROBERTO MOLINA MARTINEZ**, de paradero desconocido,

para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos

en el proceso de oposición al registro de la marca "**CREMOSAY DISEÑO**", solicitud Nº 067720, para amparar productos de la clase 30, promovido en su contra por la sociedad **BORDEN, INC.**

Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado; se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso.

Portanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días.

Panamá, diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Lcdo. LUIS A. CAMARGO V.
Juez Noveno de Circuito,
Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil

Lcda. ANA ISABEL TERAN
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de octubre de 1997.
L-442-277-41
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 360-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)

FRANCISCO MARTINEZ LORENZO, vecino (a) de Cerro Silvestre, corregimiento Cabecera, Distrito de

Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-41-156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-336-97, según plano aprobado Nº 800-01-12910 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8705.74 M2. que forma parte de la Finca Nº 25793, inscrita al Tomo Nº 633, Folio Nº 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" 0 Has + 6998.34 M2.
NORTE: Ernestina González y César Alexis Santamaría Vega.

SUR: Servidumbre hacia carretera principal y a otras fincas.
ESTE: Jesús Vega y servidumbre a otras fincas.

OESTE: José del Carmen Rodríguez y Eligio Valdés.
Globo "B" 0 Has + 1707.40 M2.

NORTE: Servidumbre hacia Carretera Principal y a otras fincas.
SUR: Benedicto Mendoza Martínez.

ESTE: Servidumbre hacia otras fincas.
OESTE: Melanio Mendoza Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-412-197
Única Publicación

Dado en Capira, a los 24 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-412-197
Única Publicación

visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de octubre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-442-366-51
Única Publicación

EDICTO Nº 017
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:
Que a este despacho se presentó la señora **DANIA BARSOVIA DA LUZ VEGA**, con cédula de identidad personal Nº 6-58-2706, con residencia en el corregimiento de Potuga en el Distrito de Parita, a solicitar la compra de un lote de terreno municipal ubicado en Potuga, en el distrito de Parita, en la provincia de Herrera y otros.

El lote de terreno cuenta con una superficie de mil trescientos treinta y seis metros con treinta centímetros (1,336.30 M2) y que será segregado de la Finca Nº 12801, Rollo 173, Documento 1, propiedad del Municipio de Parita y que será adquirido por: **DANIA VARSOVIA DA LUZ VEGA** con cédula Nº 6-58-2706, **GABINO ENRIQUE VEGA AGUILAR** con cédula Nº 8-166-146 e **ISABEL VEGA** con cédula Nº 6-18-822, según consta en el plano Nº 605707 - 10053 de fecha 12/11/97.

Aprobado por la Dirección de Catastro y sellado por el Ministerio de Vivienda. Los linderos de tote solicitado en compra son:

NORTE: Miguel Angel Saavedra Corrales.

SU: Celinda Nieto de Pereira.

ESTE: Celinda Nieto de Pereira.

OESTE: Avenida Central con calle sin nombre. Sus rumbos y medidas son los siguientes:

Est.	Dist. (M)	Rumbo
1-2	18.80	N 38° 53' E
2-3	27.31	S 48° 21' E
3-4	10.62	S 63° 49' E
4-5	16.78	S 88° 01' E
5-6	14.50	S 46° 00' W
6-7	49.16	N 88° 00' W
7-1	23.50	N 08° 05' E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 2 de 4 de octubre de 1983, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible en el tablero de avisos de este despacho por el término de (15) días, para que dentro de ese plazo, puede presentar las quejas de los afectados, que alegan tener derecho sobre el lote de terreno solicitado. Copia del presente Edicto, se enviará a la Gaceta Oficial para su debida publicación por una sola vez.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, a los 26 días del mes de noviembre de 1997.

Publíquese
Manuel D. Barrios L.
Alcalde Municipal
del Dto. de Parita
Eugenia Samaniego R.
Secretaria
L-442-250-24
Única publicación

A g r o p e c u a r i o ,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **HARMODIO REINALDO MUDARRA VELASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Alcadiedaz, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-101-91 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-248-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 3 Has + 4948.45 MC., en el plano Nº 703-10-6697 ubicado en Llano de Piedras, Corregimiento de Llano de Piedras, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Llano de Piedras - El Falda.
SUR: Terreno de Andrés Mendieta.

ESTE: Río Estivana.

OESTE: Camino Llano de Piedras - El Falda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de octubre de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-441-661-07
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 173-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador

Ministerio de Desarrollo

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 174-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ADELAIDA MARIBEL ROMERO HUERTAS**, vecino (a) de El Cacaodel corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-113-21 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-127-97, según plano aprobado N° 70-6-05-6707 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4602.19 MC., que forma parte de la finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Flores y terreno de Roberto E. Jiménez. SUR: Camino a otras fincas y calle hacia carretera Tonosí - El Cacao - Flores. ESTE: Camino a El Naranjo, calle hacia la carretera Tonosí - Cañas. OESTE: Caminoh hacia otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de octubre de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-441-705-04
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO N° —
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL RUBEN ATENCIO CASTRO Y GUADELUPE ATENCIO DE PAZ**, vecino (a) de Cerro Batea, del corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 3-59-937 y 8-202-812 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-079-92 de 11 de mayo de 1992, según plano aprobado N° 807-15-12906 de 8 de agosto de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 0 Has + 0,884.01 M.2, que forma parte de la finca 1935 inscrita al Tomo 33, Folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Pinos, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Rodríguez.
SUR: Genaro Rodríguez.
ESTE: Gladys B u a s t a m a n t e Henríquez.

OESTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 03 días del mes de octubre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-441-776-45
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO N° 8-070-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

HAVEDELIA LEZCANO DE SANCHEZ (legal)
EVIDEGLIA LEZCANO DE SANCHEZ(usual)

PASTOR SANCHEZ MORAN, vecino (a) de

Aqua Buena, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-77-982 - 8-91-840 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 8-105 de 23

de mayo de 1993, según plano aprobado N° 807-15-12231 de 7 de junio de 1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7421.36 M.2, que forma parte de la finca 6420 inscrita al Tomo 206, Folio 252 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Palacios, Luis Montenegro, Vereda de 5.00 mts., Manuel Vergara.

SUR: Héctor Reyna, vereda de 3.00 mts. Santiago Pérez, José Antonio Rodríguez.

ESTE: Higinio Jordan Pérez, Pascual Rodríguez, Domingo Espinosa, Segundo Cruz, vereda de 3.00 mts., Alcides Morales, José Antonio Rodríguez.

OESTE: Dionisia Gómez de Ruedas y quebrada de por medio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de agosto de 1996.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-441-776-45
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA

EDICTO N° 8-070-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE CASTRO ESCOBAR RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Cruz, del corregimiento Pedegal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-84-1692 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-477-93 de 5 de noviembre de 1993, según plano aprobado N° 807-13-12256 de 21 de junio de 1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 384.5869 M.2, que forma parte de la finca 14723 inscrita al Tomo 391, Folio 76 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Martina Rivas.
SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.
ESTE: Martina Rivas.
OESTE: Carretera Santa Cruz de 20.00 metros de ancho.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de agosto de 1996.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-441-776-79
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-091-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **HAYDEE BERROA DE VERGARA**, vecino (a) de Chungal del corregimiento Las Cumbres, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2531 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-052-90 de 27 de abril de 1990, según plano aprobado Nº 807-16-10759 de 20 de junio de 1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 400.00 M.2. que forma parte de la finca 3351 inscrita al Tomo 60 Folio 402 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chunganjal, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra, Rubén Eladio Peña Pérez.
SUR: María M. Rosales M. y Nieves González.
ESTE: Rubén Eladio Peña Pérez.

OESTE: Nieves González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los

19 días del mes de

agosto de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-441-776-53

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-100-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVERIO ZARATE FLORES**, vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-34-768 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-823-95 del 10-10-95, según plano aprobado Nº 807-17-12908 del 8-8-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has + 5284.58 M.2. que forma parte de la finca 144362 inscrita al Rollo 18071, Doc. 2, Código 8716 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Marín Montilla, Angelita Pittí de Rodríguez, Santiago Pardo y vereda Gerineldo Castro Madera.

SUR: Gerineldo Castro Madera.

ESTE: Gerineldo Castro Madera.

OESTE: Manuel Barraza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los

3 días del mes de

septiembre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-441-776-73

Unica Publicación

despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los

3 días del mes de

septiembre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-441-776-73

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-101-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **M A N U E L A G O N Z A L E Z HERRERA**, vecino (a) de Caimitillo Centro, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-277-287

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-014-96 del 22-10-96, según plano aprobado Nº 807-15-12218 del 31-5-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1314.26 M.2. que forma

parte de la finca 1935 inscrita al Tomo 33, Folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 20.00 metros a la Transístmica y Calzada Larga.

SUR: Margarita Herrera de González.

ESTE: Margarita Herrera de González.

OESTE: Línea de transmisión de energía eléctrica del IRHE.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-441-776-61

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-109-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTINA GARCIA DE VILLARREAL**, vecino (a) de San Antonio, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-286 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-120-90 del 24-7-90, según plano aprobado Nº 807-15-12918 del 22-8-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1171.79 M.Z. que forma parte de la finca 1935 inscrita al Tomo 33, Folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Irenio Antonio García Quintero.

SUR: Calle.

ESTE: Calle.

OESTE: Lucidia María Quintero de García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO

DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES

RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-780-31
Unica Publicación

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO

DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-779-96
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-110-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JESUS MELENDEZ PIMENTEL (NL)** MANUEL DE JESUS MELENDEZ (N.USUAL)

vecino (a) de Quebrada Ancha, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-153-672 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-249-94 del 29-6-94, según plano aprobado Nº 807-15-12304 del 16-8-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1

Has + 0860.89 M.Z. que forma parte de la finca 1127 inscrita al Tomo 22, Folio 64 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Ancha, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Suira Deegreco.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Salvador Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

18986 inscrita al Tomo 458, Folio 364 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Palmitas, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Carlos Pinzón.

SUR: Vereda.

ESTE: Carretera Transístmica.

OESTE: Félix Vanega Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO

DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc

ARISTIDES

RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

L-441-779-96

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-112-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLANCA ESTHER WILMONT GUERRA**, vecino (a) de Buenos Aires, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-2150

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-035 del 25 de marzo de 1988, según plano aprobado Nº 807-15-12921 del 22 de agosto de 1997, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0

Has + 1,052.50 M.Z. que forma parte de la finca

vecino (a) del corregimiento El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2106, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-156-97 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1863, inscrita al Tomo 226, Folio 362, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1

Has + 6094.67 M2, ubicado en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Simón Torrero - camino a El Retiro.

SUR: Camino - Jorge Torrero.

ESTE: Virgilio Torrero - Jorge Torrero.

OESTE: Carretera Interamericana a Llano del Apóstol.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de 1997.

MATILDE STANZIOLA

Secretaria Ad-Hoc

ARISTIDES

RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

L-441-776-95

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE
EDICTO Nº 240-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARISOL A. DE MORENO**

Secretaria Ad-Hoc

AGRO. ABDIEL

NIETO

Funcionario

Sustanciador

L-075-819

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE
EDICTO Nº 240-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEODORA TORRERO SANCHEZ Y OTROS.**

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE

EDICTO Nº 240-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 241-97	DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-820 Unica publicación R	publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de agosto de 1997.	carretera a Santa Rita. OESTE: Quebrada Cachorro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho o en la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de agosto de 1997.	La Martillada. Coregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Escuela La Martillada (RL) Erisnelda B. Alveo (maestra). SUR: Eulalio Núñez - Rigoberto Centeno. ESTE: Petra Rodríguez de Núñez - Rigoberto Centeno. OESTE: Camino a La Martillada.
HACE SABER: Que el señor (a) TEODORA TORRERO SANCHEZ , vecino (a) del corregimiento El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2106, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 246-97	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 246-97	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 246-97	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 246-97
HACE SABER: Que el señor (a) ERASMO RODRIGUEZ ARAUZ Y OTROS , vecino (a) del corregimiento Guabas Arriba, Distrito de Juan Díaz, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-35-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-074-97, según plano aprobado Nº 201-06-6814, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 1307.36M2, ubicada en El Bajo de Charco Largo Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Virgilio Torrero - Adolfo Reyes. SUR: Camino a Llano Grande. ESTE: Virgilio Torrero. OESTE: Adolfo Reyes - camino a Llano Grande. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de agosto de 1997.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:
MARISOL A.				
HACE SABER: Que el señor (a) EDA SANCHEZ RIVAS , vecino (a) de Llano Grande, corregimiento El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-99-1351, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-105-96, según plano aprobado Nº 201-03-6691, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 0461.27 M2, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sixto Rivas - Vicenta Araúz - Eduardo Rodríguez - Eulogio Rodríguez. SUR: Rio La Estancia. ESTE: Rio La Estancia a Guabas Arriba. OESTE: Sixto Rivas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Juan Diaz - Anton y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.				
MARISOL A.				
HACE SABER: Que el señor (a) HIGINIO NUÑEZ RODRIGUEZ , vecino (a) de La Martillada, corregimiento Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-2-1034, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-159-97, según plano aprobado Nº 205-08-6806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2687.77 M2, ubicada en				
MARISOL A.				
HACE SABER: Que el señor (a) LINO GALVEZ LORENZO , vecino (a) del corregimiento Juan Diaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad				

personal Nº 2-102-1490, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-146-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 512, inscrita al Tomo 102, Folio 2, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 6 Has + 3,194.57 M2, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Bonilla. SUR: Emiliano Gámez. ESTE: Camino a otros lotes. OESTE: Adán Jaime Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Juan Díaz - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de agosto de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-864
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 289-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FABIO TORRERO JARAMILLO**, vecino (a) del corregimiento Río Hato - Barrio Lindo, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-30-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-536-96, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 87, inscrita al Tomo 5, Folio 356 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 7,644.57 M2, ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Aguas Blancas.
SUR: Tibur Pustay.
ESTE: Camino a la playa y a Río Hato - terreno nacional libre.
OESTE: Quebrada Aguas Blancas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato- Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-440-964-83
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 271-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODOLFO LORENZO CAMARGO**, vecino (a) de Cermeño, corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-129-381, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-249-97, según plano aprobado Nº 205-02-6852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjutable, con una superficie de 0 Has + 3041.96 M2, ubicada en Cermeño, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Calle sin nombre - casa comunal.

ESTE: Ramiro Lorenzo Camargo - Luis Antonio Herrera.

OESTE: Calle sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho o en la Corregiduría de Cañaveral - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de septiembre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-440-859-79
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 272-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIA RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento El Jobo- Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-38-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-357-84, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 512, inscrita al Tomo 102, Folio 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1,722.94 M2, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes.
SUR: Ubaldo Vargas.
ESTE: Camino a El Jobo.
OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Juan Díaz - Antón y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de septiembre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-4490-936-71
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 273-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN TRUJILLO DE ALVARADO**, vecino (a) de Cañaveral, corregimiento Cañaveral Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-69-370, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-136-97, según plano aprobado Nº 205-02-6801, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjutable, con una superficie de 0 Has + 5448.18 M2, ubicada en El Silencio, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María del Carmen Trujillo de Alvarado.

SUR: Fidel Lorenzo.

ESTE: Callejón.

OESTE: María del Carmen Trujillo de Alvarado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho o en la Corregiduría de Cañaveral - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de septiembre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO: ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-440-942-03...
Unica publicación R

mediante solicitud N°4-213-96, según plano aprobado N° 204-01-6796, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjutable, con una superficie de 7 Has + 2345.53 M2, ubicada en Guiri, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Guiri - Lorenzo Castillo.

SUR: Camino a La Pava - Luciano Castillo.

ESTE: Río Guiri - callejón.

OESTE: Lorenzo Castillo - camino real.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho o en la Corregiduría de Cabecera - Ola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO: ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-440-916-16
Unica publicación R

Que JULIAN CRUZ SANCHEZ, vecino (a) de La Matilla, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N°9-130-683, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0494, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento Cabecera, Distrito de La Mesa, de esta provincia que se describe a continuación:

PARCELA N° 1: Demarcada en el plano N° 903-01-9839 con una superficie de 7 Has + 9588.35 M2.

NORTE: Trinidad Cruz, Julián Cruz, Jesús María Cruz.

SUR: Carretera de tierra de 10 mts. de ancho que va al Rodeo, Julián Cruz, Gumercinda Bonilla.

ESTE: Alonso de León, Diana de León Bonilla.

OESTE: Trinidad Cruz Sánchez.

PARCELA N° 2: Demarcada en el plano N° 903-01-8839 con una superficie de 17 Has + 6061.64 M2.

NORTE: Trinidad Cruz, carretera a El Rodeo a la Carretera Interamericana de 10.00 metros de ancho.

SUR: Rolando Bonilla.

ESTE: Trinidad Cruz.

OESTE: Raúl de León, Daniel Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LOS SANTOS GONZALEZ ORTEGA, vecino (a) de Chilibre, corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-87-2774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-040-368-17
Unica publicación R

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA N° 1: 3 Has + 3534.63 M2.

NORTE: Grupo Cooperativo La Concepción.

SUR: Río Cañas.

ESTE: Grupo Cooperativo La Concepción.

OESTE: Carretera de piedra desvío.

PARCELA N° 2: 5 Has + 7127.59 M2.

NORTE: Río Cañas.

SUR: José Justo Pinzón.

ESTE: Gregorio Ramos Cruz.

OESTE: Carretera de piedra desvío.

PARCELA N° 3: 3 Has + 7824.59 M2.

NORTE: Río Cañas.

SUR: Carretera de asfalto a la Carretera Interamericana.

ESTE: Carretera de asfalto y de piedra de la Carretera Interamericana al Ingenio.

OESTE: María Félix Preciado..

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-042-342-79

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4: COCLE
EDICTO N° 275-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LOS SANTOS GONZALEZ ORTEGA, vecino (a) de Chilibre, corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-87-2774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 3 - VERAGUAS

EDICTO N° 129-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: